

MÓDULO 4

Estrategias y programas de intervención ante las dificultades de aprendizaje

OBJETIVO GENERAL

- » Fomentar el respeto, la tolerancia y la aceptación de los diferentes enfoques, esquemas, formas de pensamiento y sentimiento en una sociedad diversa.
- » Desarrollar el razonamiento reflexivo y crítico, así como la capacidad de investigación e innovación a través del desarrollo de las diferentes estrategias metodológicas que den respuesta a la sociedad diversa y plural.
- » Conocer los fundamentos teóricos de las estrategias y programas de intervención ante las dificultades de aprendizaje.
- » Integrar la diversidad existente en el aula para realizar propuestas inclusivas.
- » Hacer propuestas de intervención en el aula para el alumnado con dificultades de aprendizaje.
- » Desarrollar las habilidades y destrezas básicas, que permitan “saber hacer” y aplicar las estrategias básicas en la intervención de las actividades prácticas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- » Identificar los supuestos teóricos y técnicos en que se basan las diferentes modalidades de atención a la diversidad en la educación.
- » Diseñar e implementar procesos de evaluación de programas y estrategias de intervención educativa en el aula.
- » Conocer y aplicar las diferentes estrategias y programas de intervención en el aula.
- » Diseñar, aplicar y evaluar programas de intervención educativa en relación con las adaptaciones educativas.
- » Saber utilizar las fuentes y documentos bibliográficos básicos relacionados con la atención a la diversidad..

1. Introducción

Las estrategias y programas de intervención se proponen desde las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad. Se desarrollan estrategias en el aula y programas específicos de atención a alumnos con dificultades de aprendizaje. Incluye el Plan de Atención a la Diversidad, que es el documento, elaborado en los centros, que concentra las propuestas de atención a la diversidad contextualizadas en cada uno de ellos. También se exponen los recursos humanos para la atención a la diversidad.

2. Medidas ordinarias de atención a la diversidad

Son propuestas educativas para el alumnado que tiene dificultades de aprendizaje, pero que no presenta desfase curricular significativo. Por tanto, no se modifican los elementos básicos del currículo: objetivos, contenidos, criterios de evaluación y competencias básicas del nivel. Son medidas de apoyo y refuerzo en las áreas instrumentales básicas para la atención individualizada en los procesos de enseñanza aprendizaje.

2.1. No promoción de curso

La repetición en Educación Infantil se propone en el caso de alumnos con necesidades educativas especiales, para que con esta medida logren afianzar las competencias trabajadas en ese nivel.

En Educación Primaria, se propone la repetición en 2º, 4º y 6º, respetando, de esta manera, la propuesta de ciclo, que supone dos años para la adquisición de competencias. Esta decisión se toma una vez en la etapa.

En Educación Secundaria, la repetición se realiza como máximo dos veces en la etapa y solo una vez en cada curso, salvo en 4º, si no se ha repetido antes.

La repetición tiene que ir acompañada de medidas de atención a la diversidad. Los alumnos que no han alcanzado el desarrollo de competencias tienen dificultades de

aprendizaje a las que hay que dar respuesta con planes personalizados, en definitiva, con adaptaciones curriculares de aula.

Es necesario conseguir que los alumnos/as adquieran madurez y mejoren las destrezas básicas que evitarán el fracaso escolar posterior.

Por otra parte, tienen la oportunidad de conocer una situación de éxito escolar y, de esta forma, se evita el fracaso a largo plazo. Puede ser un estímulo para favorecer la disposición al estudio y aumentar la autoestima.

En algunos casos, esta medida no es eficaz porque el alumno se siente desmotivado hacia el aprendizaje y, además, ha perdido a sus compañeros de grupo.



Nota

Las medidas de Atención a la Diversidad que se proponen en la no promoción de curso tienen que ser alternativas y complementarias a las que el alumno ha tenido en el curso anterior, no una repetición de lo mismo.

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas

Son programas para reforzar las áreas instrumentales básicas, lengua y matemáticas, con carácter motivador, talleres de teatro, periódicos escolares, que están dirigidos al alumnado que:

- » No promociona de curso.
- » Aún promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales básicas.

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

- » Destinados al alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias, está pensado para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dichos programas.
- » Son propuestas de atención al alumnado que tiene asignaturas o materias pendientes, y se realiza a través de actividades, horas de atención o tareas programadas.
- » Si las asignaturas no superadas tienen continuidad en el curso siguiente, los responsables de la recuperación son los profesores de la materia correspondiente.
- » Si las asignaturas no tienen continuidad en el curso siguiente, el departamento correspondiente asigna un profesor encargado de realizar las propuestas y ejercicios de recuperación.
- » En caso de que los alumnos y alumnas no obtengan evaluación positiva en los programas de recuperación, siempre se pueden presentar a los exámenes extraordinarios de la asignatura pendiente.

Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso

- » El alumnado que no promocione de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- » Se trata de que la repetición no sea volver a repetir lo mismo. Es necesario hacer propuestas de organización a través de estrategias diferentes de atención a la diversidad, es necesario encontrar la motivación al aprendizaje.



Nota

Es necesario personalizar el aprendizaje para encontrar propuestas que motiven al alumnado en la repetición.

2.2. Optatividad

La optatividad es una medida de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para adaptar la propuesta de educación obligatoria a los intereses de los alumnos/as. En los dos primeros cursos de Secundaria, se propone como medida para reforzar los procesos de enseñanza aprendizaje en las áreas instrumentales básicas de lengua y matemáticas, en casos de dificultades de aprendizaje o para reforzar el conocimiento de lenguas extranjeras en casos sin dificultades.

En los dos últimos cursos de Secundaria, la propuesta se diversifica para contemplar otras materias, que profundicen en ámbitos de conocimiento que no son tratados a través de contenidos correspondientes a las diferentes áreas curriculares.

La optatividad se concibe como una propuesta curricular más adaptativa a la diversidad. Debe cumplir las siguientes funciones:

- » Actuar como mecanismo de refuerzo y recuperación para aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades de aprendizaje.
- » Permitir que el alumnado que lo desee profundice en alguno de los ámbitos del saber que delimitan las áreas y materias del currículo básico.
- » Ofrecer propuestas relacionadas con el futuro profesional.
- » Diseñar opciones y propuestas de asignaturas que estén relacionadas con futuros estudios académico profesionales.
- » Enriquecer las opciones de los centros en cuanto a diversidad de oferta educativa.

Organización de la optatividad

| Cursos | Materias | Características |
|------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º y 2º ESO | Refuerzo de lengua. | Para alumnos con dificultades de aprendizaje. |
| Eligen 1 asignatura optativa | Refuerzo de matemáticas. | |
| Tiempo: 2 horas semanales | Segunda lengua extranjera. | Para alumnos que no presenten dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas. |

Continúa en página siguiente >>

<< Viene de página anterior

Organización de la optatividad

| Cursos | Materias | Características |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3º ESO Eligen 1 asignatura optativa Tiempo: 2 horas semanales | Cambios sociales y nuevas relaciones de género Cultura clásica I Informática aplicada Los métodos de la ciencia Diseño asistido por ordenador Refuerzo de lengua castellana Refuerzo de matemáticas Segunda lengua extranjera | Los centros docentes incluirán la materia «Cambios sociales y nuevas relaciones de género» en la oferta de materias optativas de tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Cada alumno o alumna sólo podrá cursar esta materia en uno de los cursos anteriores. (ORDEN de 24 de junio de 2003) |
| 4º ESO Eligen 2 asignaturas optativas. Tiempo: 3 horas semanales | Cambios sociales y nuevas relaciones de género Cultura clásica I Cultura clásica II Iniciación profesional Información y comunicación Iniciación a la vida laboral Informática aplicada Los métodos de la ciencia Segunda lengua extranjera Áreas no obligatorias del currículo por las que inicialmente no hubiera optado | |

2.3. Refuerzo educativo

Es una propuesta para reforzar las áreas instrumentales básicas de los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje y necesitan afianzar competencias que les den las bases para posteriores aprendizajes.

El perfil del alumnado al que va dirigido es el de un alumno que, por determinadas causas, y sin entrar dentro del grupo de alumnos/as con necesidades educativas especiales o de compensación educativa, presentan dificultades en los aprendizajes con un desajuste curricular no significativo en las áreas de lengua y matemáticas.

La detección de alumnos se realiza en las sesiones de evaluación, donde interviene el equipo educativo, es decir, los profesores que dan clase a los alumnos propuestos. Se realizan valoraciones evaluaciones complementarias desde el departamento de orientación y se realiza la propuesta.

Planificación del trabajo

A partir de las programaciones de los departamentos de lengua y matemáticas se realizan las adaptaciones curriculares no significativas, por parte de los profesores que implementan los refuerzos, asesorados por el departamento de orientación.

El profesorado que imparte el refuerzo, en coordinación con el tutor/a del alumno/a, tendrá en cuenta el informe de evaluación individualizado elaborado por el tutor/a al finalizar el curso anterior, si hubiera sido distinto del actual, en el que se indicarán los objetivos a trabajar y las carencias detectadas en dicho alumno/a.

Para que el funcionamiento del refuerzo educativo sea adecuado, es necesario establecer una coordinación fluida entre el profesorado que imparte dicho refuerzo y los tutores/as de los alumnos y alumnas. Para ello, la jefatura de estudios promoverá, antes de constituirse los grupos de refuerzo, una reunión de coordinación entre los implicados.

Organización de los refuerzos

De manera fundamental, el horario de refuerzo coincidirá con el área correspondiente en el grupo de clase, evitando en lo posible que este refuerzo coincida con especialidades y la consiguiente pérdida de horas de clase en áreas que no son objeto de refuerzo.

Los refuerzos se impartirán, preferentemente, dentro del aula.

El refuerzo educativo irá destinado a reforzar prioritariamente las técnicas instrumentales básicas en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Responsables del plan de refuerzo educativo

Una vez que los tutores y tutoras, tras la evaluación final, en su caso, y tras la inicial, han elevado la propuesta de alumnos/as, clases o grupos de refuerzo a la jefatura de estudios, será responsabilidad de esta la planificación de los apoyos.

Como el refuerzo educativo debe ser dinámico y continuo, no hay que encasillarse en él, por lo que la jefatura de estudios deberá realizar las coordinaciones

necesarias para poder, en cualquier momento, y tras informe de los tutores/as y de los profesionales que imparten este refuerzo, dar de baja a los alumnos/as, grupos, clases, etc. que así se determine o incluir en la medida aquellos nuevos cuya demanda sea solicitada por los tutores/as.

Así como el jefe/a de estudios es el responsable de la coordinación global del refuerzo educativo, los tutores/as son los responsables de incluir o no en este programa a los alumnos/as, grupos, clases, etc., que lo precisen y de la coordinación con los maestros/as que lo imparten.

De igual manera, los equipos de ciclo o curso serán los responsables de determinar, como ya se ha indicado, los objetivos y contenidos mínimos que se deben trabajar con estos alumnos/as, grupos, clases, etc., y que en todo caso coincidirán con los objetivos y contenidos mínimos de ciclo o curso correspondientes a las áreas de lengua y matemáticas.



Recuerde

Medidas ordinarias de atención a la diversidad: no promoción de curso, optatividad, refuerzo educativo.

3. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad

Este tipo de medidas se proponen siempre que se hayan agotado las vías ordinarias de atención a la diversidad. La razón es que siempre que se puedan atender las necesidades de los alumnos de manera más normalizada, con realización de procesos de integración en el aula, se aplica la inclusión educativa, que facilita el desarrollo de competencias para la vida activa y la autonomía del alumnado.

3.1. Programas de adaptación curricular

Son programas que van dirigidos al alumnado que reúna alguna de las siguientes características: dificultades en el proceso de enseñanza aprendizaje de las áreas instrumentales básicas; discapacidades; problemas en el proceso de maduración personal, en definitiva, diversidad funcional.

La intervención se realiza en tres ámbitos que inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

- » El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento, así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.
- » Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.
- » El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

De acuerdo con la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, artículo 12:

- » La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- » Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación primaria o de Educación Secundaria Obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:
 - › Alumnado con necesidades educativas especiales.
 - › Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
 - › Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
 - › Alumnado con necesidades de compensación educativa.
 - › Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tipos de programas de adaptación curricular y apoyos

Según la Orden citada en el punto anterior, artículo 13, los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

- a. **Adaptaciones curriculares no significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
- b. **Adaptaciones curriculares significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- c. **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

3.2. Programa de compensación educativa

Los programas de compensatoria se proponen, normalmente, para primer y segundo curso de ESO. Su objetivo es favorecer la superación de las dificultades académicas en los alumnos que presentan desfases curriculares de dos o más cursos y, por tanto, no alcanzan los objetivos de los mismos.

Una característica fundamental del programa es potenciar la dedicación del profesorado que imparte docencia y la acción tutorial. También desarrollan una organización de los espacios y de los tiempos, que se debe ajustar a las características del alumnado y que les compense, en la medida de lo posible, sus carencias. El objetivo principal es que los alumnos se puedan integrar, en grupos ordinarios, una vez superado su desfase.

Destinatarios

Se considerará Alumnado Con Necesidades de Compensación Educativa (A.C.N.C.E.) aquel que presente dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el del curso en el que se encuentre efectivamente escolarizado, si

ello es debido a su pertenencia a una minoría étnica o cultural en situación de desventaja social o a otros grupos socialmente desfavorecidos o al desconocimiento de la lengua castellana.

¿Cómo se determinan las necesidades y quiénes?

- » Alumnos nuevos: recabando información del centro anterior (documentos de movilidad).
- » Alumnos del centro: tutor + departamento orientación + departamentos didácticos + profesorado compensatoria = valorarán su progreso anterior y su nivel competencia curricular en lengua y matemáticas.

Con la información recabada, elaborarán un informe proponiendo las adaptaciones y medidas que se consideren necesarias.

Modalidades organizativas

- » **Apoyos en grupos ordinarios.** Dentro del grupo, para reforzar lengua y matemáticas. Desfase 2 años, buena integración, o desconocimiento del castellano.
- » **Grupos de apoyo.** Fuera del aula, durante una parte del horario para reforzar aprendizajes instrumentales. Se requiere desfase de 2 años, dificultades de integración o desconocimiento del castellano.
El apoyo será durante un máximo de quince horas semanales y no podrá coincidir con materias o actividades complementarias que faciliten su inserción. Los grupos de apoyo no podrán superar los 12 alumnos.
- » **Grupos específicos de compensación educativa.** Alumnado menor de 16 años que presente graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación y riesgo de abandono del sistema educativo.
Grupos con un mínimo de 10 y un máximo de 15 alumnos.
Serán alumnos de 1º, 2º o 3º de ESO si cumplen las condiciones.
- » **Grupos Específicos Singulares,** alumnado de 1º y 2º de ESO que presentan una grave inadaptación al marco escolar, falta de habilidades sociales que conlleven conductas incompatibles con el normal funcionamiento de la vida escolar y/o un severo absentismo escolar reflejado en las actuaciones correspondientes de las mesas locales de absentismo.
- » **Aulas de compensación educativa (ACE),** alumnado en situación de desventaja con desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, que

valore negativamente lo escolar y con serias dificultades de adaptación, o que su tardía/irregular escolarización hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa. Cumplir 15 años en el año natural en el que se escolarizará en el ACE.

Según el DECRETO 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003), la estructura de un Plan de Compensatoria es:

- » Justificación de las acciones a desarrollar.
- » Objetivos y propuestas de mejora para el centro.
- » Contenidos. Al menos:
 - › Medidas para compensar el desfase curricular.
 - › Medidas para facilitar la integración escolar del alumnado que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
 - › Iniciativas para favorecer un adecuado clima de convivencia en el centro.
 - › Actividades complementarias de compensación educativa.
 - › Actividades extraescolares de compensación educativa encaminadas al esfuerzo, la orientación y el apoyo escolar.
 - › Actuaciones del centro dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- » Procedimientos y estrategias a desarrollar en relación con las distintas medidas y actuaciones.
- » Recursos humanos, materiales y económicos, diferenciando:
 - › De los que dispone el centro.
 - › Recursos necesarios a añadir para llevar a cabo el PCE.
- » Propuesta de asesoramiento y/o formación, relación con las medidas, procedimientos y estrategias planificadas.
- » Evaluación, valoración y seguimiento del PCE: fases, indicadores e instrumentos.

3.3. Programas de diversificación curricular

La diversificación curricular es una forma excepcional y distinta de cursar 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Supone un último esfuerzo en favor de aquellos alumnos y alumnas que, por causas diversas, se encuentran con dificultades importantes para ir superando la ESO, para que no se vean privados de adquirir una formación básica común, ni de obtener el correspondiente título de Graduado en Educación Secundaria, pero una condición necesaria, a tener en cuenta, es que haya expectativas de que con la propuesta, el alumnado sea capaz de conseguir las competencias de la etapa que dan acceso a la titulación de Educación Secundaria.

Es una medida extraordinaria que se aplica cuando las medidas ordinarias y las medidas de refuerzo y apoyo educativo resultan insuficientes para determinados alumnos y alumnas que, por sus características y circunstancias, necesitan ayudas de carácter más específico.

El Programa de Diversificación Curricular se aplica al alumnado que, con una adaptación del currículo, se prevea que es capaz de superar los objetivos de ESO a los 18 años. Este tipo de intervención es la expresión concreta y excepcional de una medida de atención a la diversidad extrema dentro de un currículo abierto y flexible que permite responder a las peculiaridades del alumnado mediante una propuesta curricular, organizada y coherente con los objetivos generales del currículo ordinario.

Según la ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía, Artículo 18:

- » Podrá participar en los programas de diversificación curricular el alumnado desde el tercer curso de la educación secundaria obligatoria.
- » Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el tercer curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:
 - › Haber realizado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, no estar en condiciones de promocionar a tercero y haber repetido alguna vez en esta etapa educativa o haber realizado por primera vez el tercer curso y no estar en condiciones de promocionar al cuarto curso.

- › Existir posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda desarrollar las capacidades necesarias para acceder al cuarto curso o, en su caso, realizar el mismo en el programa de diversificación curricular, con posibilidades de obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, superando así las dificultades que hubiera tenido siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
 - › Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad en etapas educativas o cursos anteriores, incluida, en su caso, la adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- » Podrá cursar los programas de diversificación curricular en el cuarto curso el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:
- › Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
 - › Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. Plan de atención a la diversidad

Para dar respuesta a la diversidad del alumnado de un centro, se tienen que realizar las intervenciones encaminadas a resolver la atención a los alumnos con distintas necesidades educativas. La propuesta de intervenciones se planifica a través del Plan de Atención a la Diversidad.

Entre las medidas a realizar se especifican las siguientes:

- » Optatividad:

- › Criterios para la oferta.
- › Criterios para orientar la elección de los alumnos.
- › Materias optativas.

- » Adaptaciones curriculares:
 - › Adaptaciones curriculares no significativas (A.C.N.S.)
 - › ¿Quién, cuándo y cómo deben hacerse las A.C.N.S.?
 - › La evaluación psicopedagógica de los alumnos.
 - › Adaptaciones curriculares significativas.

- » Medidas de atención para los alumnos que hayan promocionado con asignaturas evaluadas negativamente.
- » Apoyo de castellanización.
- » Programa de compensatoria.

El **diseño de medidas** de atención a la diversidad en un centro debe adaptarse cada curso, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado y los recursos disponibles.

Las bases para el establecimiento de las distintas medidas son las siguientes (condicionadas, en todo caso, a la disponibilidad horaria de los profesores y departamentos):

- » Informes y dictámenes de alumnos de NEE.
- » Informes psicopedagógicos realizados en el centro.
- » Informes individuales de anteriores situaciones de escolarización.
- » Informes de escolarización emitidos por el servicio de inspección.
- » Informes de los equipos docentes del curso anterior.
- » Alumnado inmigrante con baja competencia curricular.
- » Alumnado con problemas de enseñanza aprendizaje, detectados por los informes de los centros o de otras instituciones, en todo caso, reevaluados en el centro.

Estrategias

- » Apoyos.
- » Adaptaciones no significativas.
- » Adaptaciones significativas.
- » Agrupamientos flexibles.
- » Desdobles.
- » Docencia compartida.
- » Distribución de tareas entre el profesorado.



Nota

El Plan de atención a la diversidad en el centro contempla la definición, organización y concreción de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad de acuerdo con las necesidades de los alumnos.

Estas medidas han sido desarrolladas en puntos anteriores del documento. A continuación se proponen las competencias profesionales del profesorado implicado en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD).

Profesores/as de las materias:

- » Colaborar con el departamento de orientación y con los departamentos didácticos en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- » Preparar actividades educativas de recuperación y de refuerzo educativo para los alumnos que presenten problemas de aprendizaje y colaborar con los departamentos didácticos en la elaboración de las mismas.
- » Elaborar actividades de profundización y ampliación para los alumnos que lo requieran.

- » Tener actividades por semana, para los alumnos sancionados, enfermos o que por otra circunstancia, no pueden asistir a clase.

Profesores/as especialistas en pedagogía y terapéutica o audición y lenguaje:

- » Colaborar con los departamentos didácticos y las juntas de profesores, en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje, en las medidas de flexibilización organizativa, así como en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- » Elaborar, conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con dificultades de aprendizaje.
- » Realizar actividades educativas de apoyo para los alumnos de necesidades educativas especiales, castellanización y compensatoria para aquellos que presenten problemas de aprendizaje, bien directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.

Orientador/a:

- » Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de los planes de acción tutorial y de orientación académico profesional y contribuir a su desarrollo.
- » Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica proporcionando criterios psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos constitutivos de los proyectos curriculares.
- » Colaborar en la prevención y detección de problemas de aprendizaje.
- » Coordinar la evaluación psicopedagógica con los profesores de aquellos alumnos que precisen la adopción de medidas educativas específicas y realizar el informe psicopedagógico.
- » Participar en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen en colaboración con los departamentos didácticos y las juntas de profesores.

Procedimiento para la coordinación y seguimiento de todas las medidas de atención a la diversidad.

Para la coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad, se parte de un plan coordinado por la Jefatura de Estudios y Orientador/a, que utilizará los siguientes recursos:

- » Reuniones de tutores.
- » Reuniones de tutores con los especialistas de dificultades de aprendizaje.
- » Reuniones de los equipos docentes con miembros del departamento de orientación.
- » Sesiones de evaluación.
- » Reuniones de los departamentos didácticos de las distintas materias.
- » Reuniones del departamento de orientación
- » Reunión de la comisión de coordinación pedagógica.

A través de las distintas reuniones de los docentes, se hará una valoración de:

- » Fichas de recogida de las actuaciones concretas en cada apoyo, desdoble, recuperación, etc., con la supervisión del departamento de orientación y de cada uno de los departamentos didácticos.
- » Instrumentos utilizados para evaluar el nivel de competencia curricular al inicio del curso.
- » Logros alcanzados en las medidas propuestas.
- » Objetivos cumplidos en desarrollo en las adaptaciones curriculares y planes de recuperación.
- » Informes cualitativos utilizados para información a las familias de las adaptaciones curriculares.
- » Aspectos a mejorar en el desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas específicos.
- » Cada departamento realizará una recogida de datos general con el conjunto de actuaciones de atención a la diversidad para las sesiones de evaluación.

Dentro del PAD, se hace la propuesta específica de tres planes que refuerzan la atención a la diversidad en los centros y en el aula: plan de prevención de absentismo, plan de convivencia escolar y plan de acogida.



Importante

Antes de proponer medidas extraordinarias de atención a la diversidad, hay que agotar las vías ordinarias de atención a la diversidad.

Antes de proponer medidas extraordinarias de atención a la diversidad, hay que agotar las vías ordinarias de atención a la diversidad.

4.1. Plan de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

La orden de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005), regula los aspectos contenidos en el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

El ámbito de aplicación son todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

Los **destinatarios**:

- » Alumnado en edad de escolarización obligatoria.
- » En situación de absentismo escolar.
- » En riesgo social respecto a la asistencia regular a los centros educativos.
- » Particularmente, a los escolares absentistas pertenecientes a la comunidad gitana y a los residentes en zonas con necesidades de transformación social.

Medidas preventivas de absentismo que pondrán en marcha los centros, órganos y servicios dependientes de las diferentes administraciones públicas:

- » Organización de campañas de información y sensibilización de los padres del alumnado con riesgo social respecto a la asistencia regular a los centros docentes sobre las ventajas derivadas de la educación y, en el caso de

familias temporeras, de la permanencia del alumnado en sus localidades de origen.

- » Elaboración y desarrollo de planes de compensación educativa.
- » Elaboración y adaptación, si es el caso, de los materiales curriculares, libros de texto y recursos didácticos para la atención de las necesidades reales del alumnado.
- » Prestación del servicio de comedor escolar como medio para favorecer la asistencia continuada a los centros docentes, especialmente del alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporada, en cuyo caso también se podrán ofertar los servicios de transporte y residencia escolar.
- » Organización de actividades extraescolares.
- » Promoción de actividades formativas para períodos vacacionales.



Definición

Absentismo escolar

Es la falta de asistencia del alumno a su puesto escolar de manera habitual; se diferencia, por tanto, de la asistencia irregular, esporádica. Tampoco debe confundirse con desescolarización total o temporal.

El absentismo escolar se define como la no asistencia regular a los centros educativos del alumnado en edad escolar. Se pueden diferenciar distintos tipos: absentismo elevado, cuando la ausencia del centro es superior a un 50 % de días lectivos en un mes; un absentismo medio, cuando las ausencias se sitúan entre un 25 y un 50 %; y un absentismo bajo, cuando la reiteración de las ausencias se sitúa por debajo del 25 %.

Se puede hablar de tres grandes tipos de absentismo por su origen:

- a. De **origen familiar**, provocado de forma activa por la propia familia (afecta exclusivamente a alumnos en situación de marginalidad o a familias gravemente desestructuradas) o bien por la pasividad de las familias, afectadas,

generalmente, por graves problemas de estima y conocimiento de la realidad escolar o por situaciones de desestructuración.

- b. De **origen escolar**, provocado por el rechazo al centro escolar o al propio sistema (hay que valorar que algunos alumnos desprecian la obligatoriedad de la enseñanza).
- c. De **origen social**, provocado por la influencia de compañeros o amigos y por el ambiente y presión del entorno, generalmente, se dan en repetidores de la ESO.

Prevención absentismo escolar

| Registro diario de la asistencia a clase | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tutores/as | <p>Si se produce absentismo: entrevista con los padres para tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.</p> <p>Si la familia no acude, no justifica suficientemente las faltas de asistencia, no se compromete a resolver el problema o incumple los compromisos asumidos, el tutor lo comunicará al jefe de estudios o director.</p> |
| Director/a | <p>Comunicará por escrito a los representantes legales del alumno las posibles responsabilidades en que pudiesen estar incurriendo</p> <p>Lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en su caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar (ETAE).</p> |
| Servicios sociales o ETAE | Determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar este u otros posibles indicadores de riesgo. |
| Si no se obtienen resultados, la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar , en el desarrollo de sus funciones, adoptarán las medidas oportunas. | |

4.2. Plan de convivencia

Está regulado en la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Establece los objetivos y las pautas de actuación orientados a la mejora de la convivencia y en el que se impliquen todos los miembros de la comunidad educativa. Con estas actuaciones, se pretende mejorar la convivencia mediante mecanismos eficaces; contribuir al mantenimiento de un clima adecuado de trabajo

en el aula; agilizar, en caso de conflicto, la aplicación de medidas y poner claras las responsabilidades de los diferentes sectores de la comunidad educativa. En la elaboración intervienen todos los sectores educativos.

Contenidos del plan de convivencia

El plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

- » Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- » Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- » Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.
- » Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.
- » Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.
- » Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
- » Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.
- » Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

- » La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.
- » Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo.
- » El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.
- » El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.
- » Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el consejo escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.



Importante

El Plan de Convivencia regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, para proporcionar un clima educativo de trabajo a través de una resolución de conflictos eficaz, que aporte procesos formativos.

Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad

Dichas actuaciones son las siguientes:

- » Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- » Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- » Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- » Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- » Aula de convivencia.
- » Los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.
- » El plan de convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los institutos de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia para la atención del aula.
- » Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.
- » En el aula de convivencia será atendido el alumnado que necesite la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas contrarias a la convivencia en el centro.
- » El plan de convivencia incluirá, en relación con el aula de convivencia, los siguientes aspectos:
 - › Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.
 - › Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

- › Horario de funcionamiento del aula de convivencia.
- › Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

4.3. Plan de acogida

El plan de acogida se puede establecer a través de protocolos, desarrollados en pasos. Los destinatarios del Plan de Acogida son el alumnado, las familias y el profesorado. A continuación, se propone un protocolo de acogida para alumnos/as que lleguen al centro, ya iniciado el curso escolar.

Si los alumnos llegan al centro derivados por la Comisión de Escolarización:

- » **Paso 1. Secretaría:** en el momento en que secretaría del centro tiene conocimiento de una futura incorporación, informará a la jefatura de estudios y a orientación para conseguir la máxima información posible, antes de la llegada del/la menor y, el día de su llegada, enviará a los alumnos al departamento de orientación.
- » **Paso 2. Orientación:**
 - › Determinar su nivel de competencia curricular y proponer la escolarización.
 - › Realizar una entrevista inicial para obtener información social y familiar de los nuevos alumnos.
 - › Informar sobre becas, ayudas y recursos sociocomunitarios.
- » **Paso 3.** Se realiza la coordinación de la recopilación de la información del menor y familia para la planificación de la incorporación del día y grupo de ingreso.
- » **Paso 4:**
 - › Jefatura de estudios asigna grupo.
 - › Acogida del alumno en el tiempo del recreo por parte del grupo de acogida del centro.

- › Presentación del centro y las instalaciones, así como la clase de referencia, al alumno nuevo por parte del/la menor responsable del grupo de acogida y, si fuera necesario, acompañamiento por parte de la orientadora.
- › Secretaría entrega del sobre de matrícula.
- › Explicación de toda la documentación a presentar.

» **Paso 5:**

- › Jefatura de estudios da la bienvenida y hace entrega de la agenda al nuevo alumno, explicándole las normas del centro.
- › Orientación da información a la familia y alumno/a del sistema educativo español, de la estructura del nivel educativo al que ha sido adjudicado, horario escolar, fecha de incorporación al centro, nombre del tutor/a, horario de entrevistas con la familia, reglamento de régimen interno, etc.)

» **Paso 6:**

- › Presentación del menor al tutor del grupo de referencia.
- › Presentación del grupo-aula. Acogida del alumno/a.
- › Incorporación al aula de referencia procurando en la medida de lo posible que esto se haga en horario de tutoría o en horario en el cual el profesor-tutor dé su clase a este aula, para así poder dedicar un tiempo razonable para la presentación del/la menor a sus nuevos compañeros/as, y viceversa.

» **Paso 7:**

- › El tutor dará información sobre el horario del grupo, normas de convivencia, rutina del centro educativo, justificación de faltas de asistencia, etc., y realizará una entrevista familiar y el seguimiento del periodo de adaptación del nuevo alumno/a.
- › Durante la primera semana, desde el primer día de incorporación al aula, seguimiento por parte del grupo de acogida y del tutor, siendo este último responsable del seguimiento y referencia para aquellos asuntos que el/la menor nuevo desconozca.

Objetivos del plan

Los objetivos del plan son:

- » Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.
- » Facilitar la inclusión en la vida del centro y del aula de todos y cada uno de los alumnos.
- » Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como en los relacionados con el aprendizaje.
- » Facilitar la incorporación del profesorado nuevo en la vida del centro y en los procedimientos y proyectos que se desarrollan.
- » Mejorar la calidad de la convivencia en el centro.
- » Contribuir a la mejora del éxito académico de todo el alumnado.

Actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante

Los centros docentes que escolaricen alumnado inmigrante deberán planificar actuaciones específicas de acogida del alumnado inmigrante con el fin de facilitar el proceso de escolarización e integración de este alumnado. El Plan Anual de Centro incluirá y destacará estas medidas.

Los objetivos fundamentales de las actuaciones específicas de acogida serán:

- » Facilitar la escolarización de los menores pertenecientes a familias inmigrantes en los mismos términos que el alumnado andaluz.
- » Favorecer la acogida del alumnado inmigrante, haciendo especial hincapié en su integración en el entorno escolar y social más inmediato.
- » Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia, no solo en el centro educativo, sino en el entorno social.
- » Fomentar la participación del alumnado inmigrante en las actividades escolares y extraescolares del centro.
- » Potenciar la colaboración de las familias del alumnado inmigrante en la vida escolar.
- » Potenciar las relaciones institucionales del centro con las autoridades municipales, servicios sociales, servicios de salud y otras instituciones en beneficio de la mejor inserción escolar de este alumnado.



Nota

Establecer protocolos de acogida en el centro facilita la organización y la atención a la diversidad, porque permite los procesos de evaluación-valoración inicial de los distintos miembros de la comunidad educativa y su integración en el mismo.

5. Recursos humanos para la atención a la diversidad

Los recursos humanos constituyen un elemento fundamental en la atención a la diversidad. Sin la especialidad, la competencia profesional y la colaboración de los profesionales implicados en la atención a los alumnos y alumnas se hace imposible el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la diversidad que presentan los mismos.

Cada profesional tiene unas competencias profesionales que desarrollar con los alumnos. Algunas competencias son iguales, otras complementarias. Se trata de realizar la intervención con los alumnos de forma coordinada, para no solapar actuaciones, siempre que no sea necesario, y coordinar actuaciones para que tengan efectos multiplicativos en el aula.

Los espacios de coordinación resultan elemento esencial en los planes de atención a la diversidad: reuniones de equipos educativos, departamentos de orientación, programas específicos, de especialistas, etc. A menudo, la eficacia de estas reuniones supera el tiempo empleado en su realización. Es necesario programar y organizar las reuniones desde una perspectiva de rentabilidad de esfuerzo y tiempo.

5.1. Profesor de aula

Los profesores o maestros de aula realizan una función básica de conocimiento y desarrollo de la diversidad de aula. Llevan a cabo las adaptaciones curriculares no significativas y las de acceso. También, en colaboración y coordinación con los especialistas, desarrollan adaptaciones curriculares significativas.

El profesorado interviene en el seguimiento de la atención a la diversidad en los siguientes órganos de coordinación docente:

- » Equipos docentes.
- » Equipos de ciclo.
- » Equipos de orientación.
- » Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- » Tutorías.

5.2. Tutor o tutora

El tutor o tutora desarrolla funciones de coordinación en cuanto a las medidas de atención a los alumnos y alumnas, entre los profesores especialistas, profesores de aula, padres y alumnado.

La figura es esencial en el seguimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos y en la coordinación que requieren con los distintos agentes de la comunidad educativa. Es el coordinador del equipo docente, en cuanto a las medidas de atención a la diversidad que se propongan para el alumnado.

5.3. Maestro o maestra de pedagogía terapéutica

Son los profesionales especialistas en dificultades de aprendizaje y educación especial. Su tarea consiste en realizar el apoyo que necesita el alumnado de los programas específicos de educación. Participan en la evaluación psicopedagógica, aportando información complementaria a los orientadores. Realizan asesoramiento y colaboran con los orientadores, profesores y tutores en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares y en la comunicación, orientación y asesoramiento a las familias.

5.4. Maestro o maestra especialista en audición y lenguaje

Son los profesionales especialistas en audición y lenguaje, y se ocupan del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y necesidades educativas especiales

en el campo de la audición y del lenguaje. Realizan propuestas de apoyo, intervención y diagnóstico educativos en colaboración y coordinación con los profesores de aula, tutores y orientadores.

5.5. Monitor o monitora de educación especial

Los monitores, junto a los técnicos III de movilidad, son profesionales de apoyo en cuanto a desplazamientos, asistencia, cuidados, etc. Sus tareas no son específicas de educación, pero colaboran con los profesionales educativos en su desarrollo.

5.6. Educador o educadora

Son profesionales que realizan funciones de cuidado, atención al alumnado con necesidades relacionadas con la alimentación, control de esfínteres, etc. Colaboran en actividades educativas y extraescolares con los profesionales educativos.

5.7. Equipo de Orientación Educativa y Atención Temprana (EOE) de zona

Los profesionales de los equipos de orientación centran sus funciones en el diagnóstico y propuestas de Atención a la Diversidad de los alumnos con dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas especiales. Realizan la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización. Son equipos de apoyo que normalmente atienden a varios centros, son zonales en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, donde realizan, junto a los equipos educativos, apoyo y seguimiento de las medidas de apoyo y atención a la diversidad y en los planes de acción tutorial y de orientación académico profesional.

5.8. Departamento de Orientación (DO)

El Departamento de Orientación en los centros de educación secundaria desarrolla la coordinación y actuación en los programas específicos: compensatoria, necesidades educativas especiales, integración, formación básica profesional. Interviene

en los planes de apoyo, seguimiento de procesos de enseñanza aprendizaje, acción tutorial y orientación académico profesional. Realiza tareas de diagnóstico de dificultades y necesidades educativas, apoyo en diseño y desarrollo de adaptaciones curriculares e intervención educativa.

5.9. Profesorado de apoyo curricular

Profesionales que realizan refuerzos en áreas de secundaria que, por su especificidad, no pueden ser atendidos por los profesores y profesoras del programa de integración.

5.10. Intérprete de lengua de signos y guías intérpretes

Los/as intérpretes realizan tareas de interpretación de lengua de signos y de guía de personas con discapacidad auditiva y/o visual. Intervienen con el alumnado discapacitado para facilitar la comunicación poniendo en práctica la lengua de signos y los sistemas de comunicación alternativos para estas discapacidades.

5.11. Equipo especializado de orientación educativa (ámbito regional)

Desarrolla su intervención a nivel provincial, en el ámbito de necesidades educativas especiales por diversidad funcional. Realiza funciones de detección temprana, prevención, anticipación e intervención especializada, coordinado con los especialistas y agentes educativos.

6. Resumen

Las estrategias y los programas de intervención, ante las dificultades de aprendizaje, se desarrollan a través de las medidas ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad. Estas medidas se complementan con las actuaciones que los centros proponen en planes globales de actuación en el centro, como son el Plan de Atención a la Diversidad, el Plan de Prevención de Absentismo Escolar, Plan de Convivencia y Plan de Acogida.

Las medidas ordinarias de atención a la diversidad son:

- » No promoción.
- » Optatividad.
- » Refuerzo educativo.

Las medidas extraordinarias de atención a la diversidad se establecen en programas:

- » Programa de Adaptación Curricular.
- » Programa de Compensatoria.
- » Programa de Diversificación.

La atención a la diversidad funcional del alumnado que tiene dificultades de aprendizaje supone agotar primero las vías ordinarias de atención a la diversidad, antes de optar por las medidas extraordinarias.

Estas estrategias y programas se complementan con planes de actuación. El Plan de Atención a la Diversidad es el que concentra por excelencia las actuaciones de atención a la diversidad funcional de los alumnos/as. Formando parte del mismo o por separado están el Plan de Prevención de Absentismo escolar, con especial desarrollo en zonas más desprotegidas socialmente; el Plan de Convivencia, en este caso el desarrollo tiene especial incidencia en zonas de conflictividad social; y el Plan de acogida, especialmente en zona de recepción de inmigrantes.

El desarrollo de estas estrategias, programas y planes lleva asociado un personal especializado y cualificado: tutores, orientadores, maestros de pedagogía y terapéutica, de audición y lenguaje, monitores de educación especial, educadores, intérpretes de signos y profesorado de apoyo curricular.

